

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA “CASA DEL TUMBAQUEÑO” A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO” INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de compra:	Bien () Servicio (X)
Tipo de Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORIA
Partida Presupuestaria	73.06.04
Descripción de la partida	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS
Objeto de Contratación	“CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA “CASA DEL TUMBAQUEÑO” A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO”
Plazo de ejecución	Plazo de 180 días
Tipo de Adjudicación	Total (x) Parcial ()
Código CPC Nivel 5	83990
Código CPC 9 Nivel 9	839900111 FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
Código Único de Proyecto (CUP) Proyecto de Inversión	No Aplica
Presupuesto Referencial en números y letras	El presupuesto referencial se definirá en el estudio de mercado del presente proceso

1. ANTECEDENTES:

El artículo 23 de la Constitución del Ecuador establece que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. ¡El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;

El artículo 30 de la Constitución de la República señala que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, ¡con independencia de su situación social y económica;

El artículo 31 de la Constitución de la República dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural, y que el ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión

democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, ¡y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

El numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna que asegure la vivienda y otros servicios sociales necesarios;

El numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, ¡así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características!

¡El numeral 26 del artículo 66 y el artículo 321 de la Constitución de la República garantizan a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental;

El artículo 83 de la Constitución de la República establece entre los deberes de los ciudadanos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, ¡conforme el buen vivir; y, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

El numeral 2 del artículo 85 de la Constitución de la República dispone que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular. Cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto;

El artículo 95 de la Constitución establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. ¡La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

El artículo 100 de la Constitución establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, ¡representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionará regidas por principios democráticos;

El artículo 102 de la Constitución dispone que las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, ya través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley;

El artículo 248 de la Constitución establece que se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación,

Los artículos 262, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador regulan las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, cantonales y parroquiales rurales, dentro de las cuales se encuentra la formulación de planes de ordenamiento territorial de manera articulada con los otros niveles de gobierno;

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dicha ley determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluido los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del estado.

Art. 37.- Ejercicio de la Consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP. La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estas personas naturales o jurídicas, se limitará a los servicios, campos, actividades o áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, certificadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública quien para el efecto de proporcionar esta certificación deberá solicitar mediante aviso público la presentación de expresiones de interés de proveedores de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de ocho (8) días de solicitada dicha expresión de interés no existen interesados nacionales, o los que manifiesten su interés no cumplen con la capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autorizará a la entidad el concurso de prestadores de servicios de consultoría extranjeros. Esta autorización no impide que una vez iniciado el proceso contractual una persona natural o jurídica nacional participe del mismo.

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: El artículo 158 señala que "Procedencia. - La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y

económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria.”

El artículo 159 establece que “Procedimiento.- Para la contratación directa de consultoría se observará el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio, e invitará al consultor seleccionado; quien deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP y registrado en el clasificador central de productos (CPC) objeto de la contratación; 2. Se abrirá la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS; 3. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a seis (6) días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a seis (6) días, observando lo establecido en el artículo 88 del presente Reglamento; 4. Sobre la base de lo previsto en el pliego, la entidad contratante evaluará la oferta y elaborará el acta de calificación; si la misma cumple los requisitos solicitados en los pliegos, pasará a la etapa de negociación, para lo cual, se elaborará la correspondiente acta y el informe de recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento; y, 5. La máxima autoridad o su delegado, emitirá la resolución que corresponda. En caso de que el consultor no acepte la invitación o no lleguen a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad declarará desierto el procedimiento; y de estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo procedimiento de contratación directa, con un nuevo consultor o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”

El artículo 100.-Responsabilidad de los Consultores. - indica: “(...) Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio (...)”

Este proceso de Consultoría para la “CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA “CASA DEL TUMBAQUEÑO” A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO”, tiene por objeto realizar servicios de fiscalización de contrato.

2.- JUSTIFICACIÓN:

En virtud de la planificación del GAD de la Parroquial Rural de Tumbaco, dentro de sus competencias, ha decidido realizar la contratación de “CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA “CASA DEL TUMBAQUEÑO” A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO”; por ello es un requisito el contar con los servicios de fiscalización de contrato para cumplir con la ejecución de los convenio para la entrega de los recursos aprobados y constantes en la planificación operativa anual del ciclo 2025, y asignados por el Concejo Metropolitano de Quito y Obras Públicas.

3.- OBJETIVOS:

El objetivo es realizar los servicios de fiscalización de contrato de obras a ejecutarse por el Gad Parroquial Rural de Tumbaco, dentro del marco de ejecución del Fondo de Desarrollo Rural para el proyecto “Casa del Tumbaqueño”.

4.- ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

4.1 El Consultor, contratado para realizar la “CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE LA OBRA “CASA DEL TUMBAQUEÑO” A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO”.

Actualmente la Parroquia de Tumbaco tiene como objetivo mejorar la calidad de la infraestructura existente en la Parroquia para de esta manera poder aportar al desarrollo de la comunidad y de los servicios públicos y de esparcimiento.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Tumbaco a través de sus servidores facilitará toda la documentación, información y directrices que se requiera para realizar el estudio contratado.

El/La consultor/a para el cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos anteriores utilizará como enfoques metodológicos, los siguientes:

Reuniones con los encargados de las diferentes comisiones de obras para contar con las directrices que se tomarán en cuenta para los diferentes estudios.

El consultor programará las actividades que sean necesarias en coordinación con las diferentes Direcciones del GAD Parroquial de Tumbaco.

5.- ETAPAS DEL PROYECTO

Se deberá coordinar con la Supervisión o el Administrador del contrato para el cabal cumplimiento de las obligaciones del consultor.

Además, se coordinarán reuniones periódicas para la revisión de los avances.

El GAD Parroquial de Tumbaco brindará al consultor/a individual y a su equipo todo el apoyo documental e informativo que posea y sea requerido para la ejecución del objeto contractual.

6.- PRODUCTOS ESPERADOS

1. Realizar la fiscalización de la obra la “CASA DEL TUMBAQUEÑO”, hasta su total terminación.
2. Revisar las cantidades de obra realmente ejecutadas.
3. Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente;
4. Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación;
5. Revisión y verificación de que la obra se esté ejecutando conforme a las especificaciones técnicas.
6. Verificación de las cantidades de materiales utilizados en la construcción de la obra y que han sido entregados y utilizados por el constructor.
7. Revisión y verificación de planillas, libro de obra, plazos etc.
8. Elaboración de las Actas de entrega recepción de la obra.
9. Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.
10. Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados;
11. Verificar que el profesional disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales;

Además, conforme lo determina el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Fiscalizador del contrato será el responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

Además de las funciones detalladas, ejecutara las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

7.- FORMA DE ENTREGA DE INFORMACION:

Estudios definitivos completos y documentos precontractuales para contratación de su ejecución.

La entrega de documentos de cada fase contendrá un juego original y una copia impresa, además de un respaldo magnético en CD. Para ello, el consultor se obliga a mantener permanentemente informada a la fiscalización y está por su parte a actuar

inmediatamente. Toda la documentación deberá ser entregada con un respaldo magnético, en programas utilitarios compatibles con los programas de Windows.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tumbaco brindará al Consultor/a individual y su equipo todo el apoyo documental e informativo que posea y sea requerido para la ejecución del objeto contractual.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado para la ejecución de la consultoría es de 180 días calendario.

10.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

No se otorga anticipo.

El 100% se realizará contra entrega de planillas de fiscalización mensuales, de acuerdo al avance de obra, las mismas que deberán estar aprobadas por el Administrador del Contrato.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el Consultor entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 7 días para la emisión de observaciones y el Consultor de 7 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

11.- GARANTÍAS.

Se observará lo dispuesto en la LOSNCP, en el capítulo tercero DE LAS GARANTÍAS, y se exigirá, según sea el caso, la presentación de garantías de buen uso de anticipo, conforme los Art.74 y 75 Ibídem.

12.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL CONSULTOR:

Experiencia general en cualquier tipo de fiscalización de obras, debiendo presentar por lo menos 1 contrato que tenga un valor equivalente al 10% del valor del presente contrato.

Experiencia específica en fiscalización-contratita-residente de obras de infraestructura,

debiendo presentar por lo menos 1 contrato que tenga un valor equivalente al 5% del valor del presente contrato.

Ing. Civil. Presentar copia simple del título profesional, REGISTRO del SENECYT y/o CERTIFICADO del CONESUP y contar con la licencia en prevención de riesgos del trabajo.

PERSONAL TÉCNICO CLAVE:

N°	CARGO	NIVEL DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA
1	FISCALIZADOR	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ing. Civil. Presentar copia simple del título profesional, REGISTRO del SENECYT y/o CERTIFICADO del CONESUP y contar con la licencia en prevención de riesgos del trabajo.	1	Experiencia en fiscalización-contratista-residente- de obras de infraestructura

13.- PRESUPUESTO REFERENCIAL Y DESGLOSE DE PRESUPUESTO

Los presupuestos se establecerán en el estudio de justificación de la contratación. Estos serán establecidos de acuerdo a las proformas recibidas una vez se seleccione el o los perfiles del o la consultora.

Las obras planificadas se estiman de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA						
					TOTAL:	788844.63000
DETALLE OBRA						
NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
1	ROTULO LONA 13 ONZAS DESCR. OBRA ANTES Y DESPUES 2 LONAS 2.40 x 1.20 m	u	1.00	449.86430	449.8643	
2	LETRERO AMBIENTAL DEL PROYECTO (0.60x1.20m), h=2m.	u	1.00	170.74000	170.7400	
3	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO INC. DESALOJO	m2	696.57	0.13000	90.5541	
4	REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO PARA EDIFICACIONES	m2	280.00	1.92000	537.6000	
5	CERRAM.PROVISIONAL TELA EMBAL. hl=2.1m	m	44.00	11.26000	495.4400	
6	DESMONTAJE PLANCHAS DE CUBIERTA	m2	86.00	5.41000	465.2600	

7	DERROCAMIENTO MAMPOSTERIA BLOQUE REVOC.INC.DESAL.5Km	m2	169.00	9.55000	1613.9500
8	DERROCAMIENTO MAMPOSTERIA LADRILLO	m3	21.92	7.33000	160.6736
9	DERROCAM.HORMIGONES ARMADO Y CICLOPEO 2 MARTILLOS.	m3	73.50	62.04000	4559.9400
10	EXCAVACIÓN CON RETROEXCAVADORA h=0.00-2.00m	m3	1,078.40	2.99000	3224.4160
11	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES.	m3	107.60	12.37000	1331.0120
12	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES.	m3	17.95	7.87000	141.2665
13	DESALOJO EQUIPO PESADO TIERRA / ESCOM.5KM	m3	1,281.42	6.91000	8854.6122
14	SOBREACARREO DE ESCOMBROS, TIERRA DE EXCAVACIÓN Y MAT. PETREOS.	m3-km	17,939.88	0.35000	6278.9580
15	SUB-BASE CLASE 3. ACERAS, SENDEROS Y DIFICULTAD DE ACCESOS.	m3	132.00	12.97000	1712.0400
16	ESTRUCTURA METALICA ASTM A-36.	Kg	64,436.74	3.62000	233260.9988
17	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	Kg	34,088.00	2.04000	69539.5200
18	PLACA COLABORANTE PARA LOSA e=0.76mm. INC. pernos de sujecion.	m2	798.17	13.92000	11110.5264
19	PLACA COLABORANTE PARALOSA E=0.9MM. INC. pernos de sujecion.	m2	268.32	17.95000	4816.3440
20	HORMIGON PREMEZCLADO F'c=280KG/CM2, INCLUYE ENCOFRADO	m3	83.94	206.09000	17299.1946
21	HORMIGON SIMPLE F'c=240 KG/CM2. NO INCLUYE ENCOFRADO	m3	50.70	174.48000	8846.1360
22	HORMIGON PREMEZ.210kg/cm2 (SUPERESTRUCTURA). INCLUYE ENCOFRADO	m3	319.37	200.44000	64014.5228
23	HORMIGÓN SIMPLE "B" F'c=180 kg/cm2.No incluye encofrado	m3	20.55	133.52000	2743.8360
24	MALLA ELECTROSOLDADA 150x150 mm EN 6.0mm	m2	922.32	15.91000	14674.1112
25	MALLA ELECTROSOLDADA 150X150X8.0MM	m2	336.72	27.66000	9313.6752
26	CONTRAPISO HS.180 e=5cm,EMPEDRADO e=10cm	m2	665.00	18.79000	12495.3500
27	RESANADO DE COLUMNAS Y ESTRUCTURA DE HORMIGÓN VISTO	m	150.00	7.14000	1071.0000
28	ENCOFRADO TABLA DURA NO RETORNABLE.	m2	25.00	22.28000	557.0000
29	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE HORMIG. CON MEMBRANA Y RECUB. CON RESINAS ACRÍLICAS	m2	265.00	5.96000	1579.4000
30	MALLA PARA ENLUCIDOS 2.21x0.60m	m2	22.00	5.05000	111.1000
31	MAMPOSTERIA BLOQUE PENSADO 10x20x40cm	m2	280.08	13.49000	3778.2792
32	MAMPOSTERIA BLOQUE PENSADO 20x20x40cm	m2	164.86	16.56000	2730.0816
33	MAMPOSTERIA LADRILLO PENSADO VISTO	m2	560.25	29.59000	16577.7975
34	PICADO DE PAREDES PARA INSTALACIONES	m	88.87	4.56000	405.2472
35	PILARETES, DINTELES f'c=210 Kg/cm2	m	90.87	11.39000	1035.0093
36	ENCOFRADO - DEENCOFRADO DE DINTELES	m	90.87	13.81000	1254.9147
37	IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIES CON RESINAS ACRÍLICAS.	m2	560.25	2.47000	1383.8175
38	ALQUILER ANDAMIOS METALICOS 1 MODULO	u	20.00	22.20000	444.0000
39	POLIETILENO	m2	638.90	1.32000	843.3480
40	MASILLADO Y ALISADO PISO, ENDUREC. SUPERF. ALISADO CON E. CUARZO Y EPÓXICO E=2CM. TINTURADO (ROJO OGRE)	m2	260.50	8.32000	2167.3600
41	MASILLADO Y ALISADO PISO, ENDUREC. SUPERF. ALISADO CON E. CUARZO Y EPÓXICO E=2CM. ACABADO NATURAL	m2	323.07	8.32000	2687.9424
42	PIEDRA ANDESITICA 30x30	m2	80.50	52.62000	4235.9100
43	BORDILLO LIVIANO PREFABRICADO 100x25x8cm	m	32.90	12.96000	426.3840
44	BORDILLO EN CURVA HOR.S.180kg/cm2 h=30cm	m	8.92	13.88000	123.8096
45	CORTE Y SELLADO DE JUNTAS DE PISO	m	150.00	4.28000	642.0000
46	CERÁMICA PARA PARED 20x30cm CALIDAD SUPERIOR	m2	114.51	23.96000	2743.6596
47	ESTUCO-REVESTIMIENTO PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	m2	443.35	4.44000	1968.4740
48	PINTURA CAUCHO PARED NUEVA	m2	157.52	4.60000	724.5920

49	PINTURA ESTRUCTURA METALICA CIELO RASO	m2	654.41	6.54000	4279.8414
50	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO FINO e=2cm, SIN ANDAMIOS.	m2	280.80	10.66000	2993.3280
51	RESANADO FILOS DE VENTANAS,COLUMNAS	m	108.00	7.15000	772.2000
52	MEDIA CAÑA PARED, CUBIERTA ENLUCIDA	m	13.50	3.54000	47.7900
53	CIELO RASO DE GYPSUM BOARD	m2	261.50	21.04000	5501.9600
54	PISO DE ALFOMBRA RESIDENCIAL	m2	201.84	18.06000	3645.2304
55	RECURIMIENTO DE MEDIA DUELA EUCALIPTO MACHIMBRADA	m2	135.00	39.76000	5367.6000
56	BARREDERA PARA PISO MDF 15x70mm	m	123.85	4.49000	556.0865
57	MESÓN PARA BAÑO GRANITO PULIDO COLOR GRIS.	m2	16.50	127.46000	2103.0900
58	PUERTA METALICA INGRESO VEHICULAR	u	7.50	211.19000	1583.9250
59	CERRADURA DE POMO PARA BAÑO.	u	10.00	28.07000	280.7000
60	CERRADURA LLAVE LLAVE - ALTA SEGURIDAD	u	2.00	44.41000	88.8200
61	PUERTA TAMBORADA 100x205x5.2mm	u	2.00	176.60000	353.2000
62	PUERTA TAMBORADA 70,80,90x205x6mm	u	5.00	172.26000	861.3000
63	PUERTA TOL TAMBORADA BAÑO 0.60x1.60 PINT	u	7.00	91.43000	640.0100
64	PUERTA BATIENTE ALUMINIO SERIE 200 VIDRIO FLOTADO 6mm.	m2	12.95	153.37000	1986.1415
65	PUERTA ALUM. Y VIDR. NATUR 6mm CORR. ESTAN.	m2	16.50	92.84000	1531.8600
66	DIVISION TAMBORADA TOL GALV. 1.2mm PINT.	m2	19.14	91.33000	1748.0562
67	VENTANA ALUMINIO NATURAL VIDRIO 6mm	m2	117.89	67.39000	7944.6071
68	VENTANA ALUM.NATURAL BATIENTE,VIDRIO 4mm	m2	28.91	107.03000	3094.2373
69	PASAMANO HG. ISO DOS 2'' PINT. H=90cm	m	37.73	75.46000	2847.1058
70	VIDRIO LAMINADO e=6.38mm TIPO SANDUCHE - PARA CUBIERTA	m2	14.40	122.06000	1757.6640
71	PANEL CORREDIZO TAMBORADO EN MDF, TAPIZADO PAÑO POLIPROPILENO	m2	31.50	132.04000	4159.2600
72	BASURERO TOOL GALV.1.4mm, TUBO 1 1/2''	u	1.00	121.42000	121.4200
73	BANCA HORMIGÓN ARMADO SIN ESPALDAR a=0.60cm; h=45cm	m	3.00	138.86000	416.5800
74	MUEBLE DE RECEPCIÓN	u	1.00	1,800.56000	1800.5600
75	LOSETA f'c=210kg/cm2, MESA COCINA a=60cm, e=5cm, HIERRO.	m	25.30	39.31000	994.5430
76	MESÓN PARA BAÑO GRANITO PULIDO COLOR GRIS.	m2	4.62	127.46000	588.8652
77	BUTACAS EMPOTRADAS PARA SALA DE CONFERENCIAS	u	155.00	180.01000	27901.5500
78	MUEBLES BAJOS DE COCINA TIPO REPISA DE ACERO INOXIDABLE	m	14.90	77.99000	1162.0510
79	MUEBLE ALTO DE COCINA MELANIMICO	m	4.00	201.89000	807.5600
80	ASCENSOR 20 PERSONAS CABINA ACERO PULIDO 3 PARADAS	u	1.00	68,000.00000	68000.0000
81	CANALIZACION PVC NORMAL 110mm	m	126.10	11.02000	1389.6220
82	CANALIZACION PVC NORMAL 75mm	m	41.30	8.83000	364.6790
83	CAJA DE REVISIÓN 0.6x0.6x1m, LIBRE, TAPA.	u	5.00	145.00000	725.0000
84	PUNTO DE DESAGUE PVC NORMAL 50mm	u	15.00	20.75000	311.2500
85	PUNTO DE DESAGUE PVC NORMAL 75mm	u	14.00	30.92000	432.8800
86	PUNTO DE DESAGUE PVC NORMAL 110mm	u	8.00	45.62000	364.9600
87	REJILLA PLASTICA PARA PISO 110mm	u	10.00	4.27000	42.7000
88	TUBERIA PVC PRESION ROSCABLE 2½''	m	16.50	20.35000	335.7750
89	TUBERIA PVC PRESION ROSCABLE 2''	m	23.50	16.04000	376.9400
90	TUBERIA PVC DE PRESION ROSCABLE 1 1/2''	m	7.10	11.99000	85.1290
91	TUBERIA PVC PRESION ROSCABLE 1''	m	29.40	8.95000	263.1300

92	TUBERÍA PVC PRESIÓN ROSCABLE 3/4"	m	31.10	5.44000	169.1840
93	TUBERIA PVC PRESION ROSCABLE 1/2"	m	18.55	3.94000	73.0870
94	LLAVE DE PASO BRONCE 2"	u	1.00	10.49000	10.4900
95	LLAVE DE PASO BRONCE 1"	u	1.00	28.85000	28.8500
96	LLAVE DE PASO BRONCE 1/2"	u	3.00	23.81000	71.4300
97	PUNTO A.P. PVC PRES. ROSCABLE 1/2"	u	15.00	35.41000	531.1500
98	PUNTO A.P. PVC PRES. ROSCABLE 3/4"	u	2.00	40.37000	80.7400
99	PUNTO A.P. PVC PRES. ROSCABLE 1"	u	7.00	42.20000	295.4000
100	EQUIPO DE PRESIÓN DE AGUA: 1 BOMBA 3,00 HP, 2 TANQUES HIDRONEUMATICOS 200 ls, + TABLERO ELECTRICO DE CONTROL, INCLUYE TUBERIAS Y ACCESORIOS HG D=2"	galón (US)	1.00	3,731.52000	3731.5200
101	BOMBA AGUAS LLUVIAS 1,00 HP + TABLERO ELECTRICO DE CONTROL, INCLUYE TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC D=2½"	galón (US)	1.00	1,470.96000	1470.9600
102	FLUXOMETRO ESTANDAR CROMO P/INODORO.	u	10.00	209.26000	2092.6000
103	INODORO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES (4.1-6 lt)	u	1.00	308.27000	308.2700
104	INODORO BLANCO REDONDO (4.1 a 6lt) 74.5x45.7x67.6cm	u	7.00	140.10000	980.7000
105	URINARIO INDIVIDUAL BLANCO	u	2.00	85.98000	171.9600
106	LAVAMANOS BLANCO PRIMERA CALIDAD EMPOTRABLE.	u	9.00	95.65000	860.8500
107	JUEGO DE BARRAS AC. INOX. BAT. SANITARIA: ABATIBLE Y APOYO PARA MOVILIDAD REDUCIDA.	u	1.00	190.98000	190.9800
108	FREGADERO ACERO INOX. Medidas:116x50cm 2 POZOS CON FALDA	u	2.00	182.76000	365.5200
109	Transformador trifásico autoprotegido tipo pedestal 30 KVA 22.8-13.2 KV/220V - 127V.	u	1.00	6,004.92000	6004.9200
110	Alimentador para media tensión trifásico 22.8kv tipo xlpe (3 x 1/0 + 1x2cu)awg	m	160.00	47.95000	7672.0000
111	Tablero de distribución principal con medidor de parámetros eléctricos 115 KVA TRIFÁSICOS, breaker principal de 125 AMP tipo caja moldeada, y breakers secundarios de 30-100 AMP. Caja moldeada.	u	1.00	3,421.06000	3421.0600
112	Contador de energía 3F+N+T, clase 100 A.	u	1.00	923.40000	923.4000
113	alimentador para baja tensión trifásico tipo ttu 2kv (3 x 4/0 + 1x2/0 + 1x1/0 cu)awg	m	15.00	84.32000	1264.8000
114	TABLERO TERMICO 6-12 PUNTOS	u	2.00	192.53000	385.0600
115	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR POR FOTOCELIDAS	u	1.00	227.84000	227.8400
116	TABLERO TERMICO 4-8 PUNTOS 4 BRAKER	u	1.00	115.08000	115.0800
117	CAJA DE REVISIÓN 0.6x0.6x1m, LIBRE, TAPA.	u	2.00	145.00000	290.0000
118	Bandeja tipo ducto canal ranurada 300 x 25 x 8 cm con tapa	m	11.00	11.86000	130.4600
119	CABLE AWG 3#6 + 1#8 7 HILOS, MANGUERA 2"	m	15.00	13.03000	195.4500
120	ACOMETIDA 3#8 TUBERIA EMT 3/4"	m	125.00	9.71000	1213.7500
121	CAJA OCTOGONAL DE PASO PARA TUBERÍA EMT 12x12cm.	u	4.00	1.03000	4.1200
122	PUNTO DE SISTEMA CONEXIÓN TIERRA.	u	4.00	39.36000	157.4400
123	CABLE ELECTRICO TTU Cu #8.	m	45.00	3.34000	150.3000
124	CABLE ELÉCTRICO TW 2#10+1#12.	m	25.00	3.38000	84.5000
125	CABLE ELECTRICO TW 2#12 + 1#14.	m	100.00	2.21000	221.0000
126	CABLE ELECTRICO TW 2#14,NO INCL.TUBERIA	m	250.00	1.18000	295.0000
127	LUMINARIA LED 80W - 10400 LUM. PROT. IP66, 120-240V, 60Hz, PARA POSTE.	u	1.00	596.78000	596.7800
128	PUNTO ILUMINACIÓN CABLE 2#14 TUB. CONDUIT EMT 1/2"	u	198.00	30.86000	6110.2800
129	LUMINARIA TIPO PLAFON LED 1X24W.	u	79.00	14.24000	1124.9600
130	LUM. LED INTERPERIE APLIQ. OVAL 23W IP65	u	14.00	20.15000	282.1000
131	LUMINARIA SELLADA TUB. LED 2x18-25W CON DIFUSOR POLICARBONATO.	u	21.00	25.45000	534.4500
132	LUMINARIA EMPOTRABLE DE PISO CON LAMPARA Y FOCO LED 6W 100V/240VAC IP65	u	14.00	24.50000	343.0000

133	LÁMPARA PANEL LED 60 x 60 6500K 40W.	u	39.00	32.95000	1285.0500
134	lámpara de emergencia LED 2x1.6 W.	u	30.00	41.38000	1241.4000
135	INTERRUPTOR SIMPLE CON PLACA 15A,120V	u	13.00	5.42000	70.4600
136	INTERRUPTOR DOBLE	u	3.00	10.55000	31.6500
137	Interruptor conmutador simple	u	8.00	9.35000	74.8000
138	Interruptor conmutador doble	u	5.00	12.44000	62.2000
139	Sensor de movimiento PIR 360°	u	28.00	27.98000	783.4400
140	FOTOCELDA	u	6.00	23.63000	141.7800
141	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL POLARIZADO CON 6M DE TUBERÍA EMT	u	32.00	42.67000	1365.4400
142	TOMACORRIENTE DOBLE	u	7.00	5.63000	39.4100
143	Punto simple de datos Cat. 6A empotrado y certificado	u	17.00	105.42000	1792.1400
144	Punto doble de datos Cat. 6A empotrado y certificado	u	2.00	109.73000	219.4600
145	Canaleta Metálica 2400x250x50mm, L=2.4m, incluye accesorios y sujeciones	m	20.00	26.89000	537.8000
146	Rack de telecomunicaciones cerrado 12UR incluye barra de conexión a tierra	u	1.00	293.27000	293.2700
147	Patch Panel de 24P Cat. 6A PUERTOS POE	u	2.00	273.01000	546.0200
148	Administrador horizontal de 2 UR	u	2.00	37.00000	74.0000
149	Bandeja para Rack de 19''	u	3.00	38.53000	115.5900
150	Patch Cord F/UTP Cat. 6A, 1 metro	u	30.00	4.12000	123.6000
151	Patch Cord F/UTP Cat. 6A, 7 metros	u	5.00	7.12000	35.6000
152	Multitoma eléctrico para montaje en rack	u	2.00	83.33000	166.6600
153	Central telefónica IP	u	1.00	556.49000	556.4900
154	Telefono IP sencillo	u	2.00	193.91000	387.8200
155	Telefono IP tipo Operadora	u	1.00	361.91000	361.9100
156	Lector Biométrico	u	1.00	223.00000	223.0000
157	Access Point	u	4.00	220.79000	883.1600
158	Switch capa 2 4SFP 48 puertos POE, INCLUYE LICENCIAMIENTO.	u	1.00	999.59000	999.5900
159	Transceiver de fibra 10G	u	1.00	388.55000	388.5500
160	BANDEJA ODF -24 PUERTOS	u	2.00	268.31000	536.6200
161	PIGTAIL LC	u	6.00	4.25000	25.5000
162	FUSIONADO Y CERTIFICACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA	u	4.00	36.88000	147.5200
163	Patch cord de fibra multimodo OM3 LC/LC 2m	u	4.00	39.59000	158.3600
164	Fibra óptica multimodo 6 hilos OM3 50/125 Incluye instalación en bandeja de cableado	u	50.00	9.46000	473.0000
165	Configuración y puesta en marcha de la red datos	u	1.00	452.83000	452.8300
166	Punto HDMI	u	3.00	61.13000	183.3900
167	PUNTO DE TV	u	3.00	44.93000	134.7900
168	Punto de detección de incendios con cable 2x16 AWG antífama	u	60.00	36.44000	2186.4000
169	Central de alarma de incendios direccionable	u	1.00	720.08000	720.0800
170	Detector de humo direccionable incluye base	u	20.00	68.27000	1365.4000
171	Detector térmico direccionable incluye base	u	20.00	69.40000	1388.0000
172	Estación manual	u	10.00	34.00000	340.0000
173	Luz estroboscópica con señal sonora	u	10.00	39.40000	394.0000
174	Módulo de aislamiento de fallas y zonas	u	2.00	49.27000	98.5400
175	Modulo de Notificación	u	2.00	197.32000	394.6400

176	Modulo Relé	u	2.00	132.43000	264.8600
177	Anunciador remoto de incendios	u	2.00	374.89000	749.7800
178	Sistema de baterías módulos NAC	u	1.00	565.21000	565.2100
179	Configuración y puesta en marcha de la central de incendios	u	1.00	632.83000	632.8300
180	Letreros salida de emergencia LUMINOSO	u	23.00	30.08000	691.8400
181	Módulo de monitoreo de entrada	u	2.00	107.92000	215.8400
182	Punto de control de accesos	u	4.00	31.55000	126.2000
183	Controladora de accesos 4 puertas	u	1.00	393.55000	393.5500
184	Cerradura electromagnética de 600lbs de presión con accesorios	u	2.00	89.29000	178.5800
185	Pulsador para abrir puerta de salida	u	2.00	31.88000	63.7600
186	Lector de accesos	u	2.00	59.70000	119.4000
187	FUENTE PARA CERRADURA MAGNETICA	u	2.00	91.67000	183.3400
188	Tarjetas para lectora	u	6.00	1.72000	10.3200
189	Software de control de accesos	u	1.00	258.07000	258.0700
190	Configuración y puesta en marcha del sistema de control de accesos	u	1.00	176.83000	176.8300
191	Grabador de 64 canales IP POE, 48 TB	u	1.00	406.09000	406.0900
192	Cámara IP tipo bala antivandálica, 4 Mpx, día/noche ICR IR H.264 PARA USO DE EXTERIORES	u	15.00	88.13000	1321.9500
193	Cámara IP tipo domo	u	6.00	83.33000	499.9800
194	Monitor de 32 pulgadas	u	1.00	478.49000	478.4900
195	Software de integración CCTV, Incendios y accesos	u	1.00	136.19000	136.1900
196	Servidor de integración CCTV, Incendios y accesos	u	1.00	255.59000	255.5900
197	Configuración y puesta en marcha del sistema CCTV	u	1.00	392.83000	392.8300
198	Punto parlante 2 vías	u	6.00	28.62000	171.7200
199	Altavoz techo 36W	u	6.00	117.95000	707.7000
200	AMPLIFICADOR DE POTENCIA 2X250W	u	1.00	547.64000	547.6400
201	CONTROLADORA DE AUDIO	u	1.00	544.78000	544.7800
202	Punto control de volumen	u	2.00	25.85000	51.7000
203	Control de volumen	u	2.00	59.86000	119.7200
204	VENTILADOR CENTRIFUGO DE INYECCION DE AIRE MOTOR 1/3 hp. (Incluye: Caja metálica, motor eléctrico, bandas y poleas)	u	1.00	968.30000	968.3000
205	Ductos de tol galvanizado sin aislamiento térmico, fabricado bajo normas SMACNA. Incluye soportería e instalación.	Kg	91.00	6.97000	634.2700
206	Rejillas de extracción de aire de 6''x6'' incluye cajas y cuellos	u	1.00	54.24000	54.2400
207	Rejillas de extracción de aire de 8''x8'' incluye cajas y cuellos	u	3.00	58.97000	176.9100
208	Rejillas de extracción de aire de 10''x8'' incluye cajas y cuellos	u	2.00	63.70000	127.4000
209	Ducto flexible sin aislamiento diámetro 6 plg	m	1.00	10.02000	10.0200
210	Ducto flexible sin aislamiento diámetro 8 plg	m	1.00	10.68000	10.6800
211	Louver de descarga de aire de baños	u	1.00	111.58000	111.5800
212	Guardamotor para extractor de baño con botonera on-off	u	1.00	207.78000	207.7800
213	Ventilador centrífugo de extracción de aire motor 2hp 135rpm (Incluye: Tipo Hongo, aluminio, motor TEFC, bandas y poleas)	u	1.00	2,462.20000	2462.2000
214	Ductos de tol galvanizado USG 22/20 no aislados, fabricado bajo normas SMACNA para aire graso, bridados, incluye soportería e instalación.	Kg	320.00	22.79000	7292.8000
215	Trampa de grasa en acero inoxidable para extractor en terraza.	u	1.00	127.64000	127.6400
216	Tapas empernadas y selladas para limpieza del ducto de extracción de aire graso.	u	4.00	76.74000	306.9600
217	Guardamotor para extractor de cocina con botonera on-off	u	1.00	260.66000	260.6600

218	Campana de extracción tipo isla en acero inoxidable mate (304); USG 22 (0.75mm); dim. 2.80mx1.20mx0.60m; incluye luces tipo mariner de vidrio y aluminio; filtros baffle de 20"x20"x2" (10); canal recolector de grasa y porta filtros.	u	1.00	2,554.99000	2554.9900
219	Campana de extracción tipo pared en acero inoxidable mate (304); USG 22 (0.75mm); dim. 2.80mx0.80mx0.60m; incluye luces tipo mariner de vidrio y aluminio; filtros baffle de 20"x20"x2" (5); canal recolector de grasa y porta filtros.	u	1.00	2,016.02000	2016.0200
220	Ventilador centrifugo de Inyección de aire motor 1.5hp (Incluye: Caja metálica para inyección de aire, motor eléctrico, filtro lavable, bandas y poleas)	u	1.00	2,594.68000	2594.6800
221	Ventilador centrifugo de Extracción de aire motor 3/4hp (Incluye: Caja metálica para inyección de aire, motor eléctrico, filtro lavable, bandas y poleas)	u	2.00	1,218.42000	2436.8400
222	Ductos de tol galvanizado sin aislamiento térmico, fabricado bajo normas SMACNA. Incluye soportería e instalación.	Kg	256.00	6.97000	1784.3200
223	Guardamotor ventiladores con botonera on-off	u	3.00	190.64000	571.9200
224	Difusores de inyección de una vía de 16"x16" - 1V - WT - C/D	u	6.00	95.52000	573.1200
225	Rejilla de extracción de aire de 24"x28" WT S/D	u	2.00	108.48000	216.9600
226	ÁRBOLES GRANDES GRUPO ESPECIAL 1 DE 1.00 A 3.00m (PROMEDIO) EN SITIO.	u	6.00	98.18000	589.0800
227	ARBUSTO GRANDE VARIAS ESPECIES GRUPO 2 DE 1.51 A 2.50m (PROMEDIO) EN SITIO.	u	15.00	37.81500	567.2250
228	AREA ENCESPADA (ENCHAMBADA)	m2	16.75	3.97000	66.4975
229	ENCOF.DESENC.CONFINAMIEN. LATERAL ACERAS	m	40.00	1.30000	52.0000
230	ACERA HORM.SIMPLE 210Kg/cm2 ESPESOR 10cm.	m2	11.88	15.41000	183.0708
231	SUSTRATO (TIERRA NEGRA + ABONO AGRÍCOLA) INC. TRANSPORTE.	m3	8.00	40.00000	320.0000

Las proformas deberán ser presentadas en cumplimiento de los dispuestos en el artículo 155 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Bajo el siguiente detalle:

Concepto:	Valor USD:
A: Sueldos	
A1: Del Personal Técnico	
A2: Del Personal Auxiliar	
Total Sueldo (A):	
B: Cargas Sociales	
B1: Del Personal Técnico, Auxiliar y Administrativo	
Total Cargas Sociales (B):	
C: Viajes y Viáticos	
D: Subcontrataciones y Servicios Varios	
E: Costos Directos Misceláneos	
F: Utilidad	
Total====>>>	

14.- MARCO LEGAL

En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de la Consultoría, se deben considerar lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y Normativa Secundaria emitida por el SERCOP.

Tumbaco 12 de marzo de 2024

Elaborado por:	Ing. Diego Solís Departamento Técnico GAD Parroquial Tumbaco	
Revisado y Aprobado por:	Tec. Sup. Wilson Amaguaña PRESIDENTE GAD Parroquial Tumbaco	